



ACTA DE ANULACION CONSECUITIVO DE COMUNICACIONES

ACTA DE ANULACIÓN No. 1

NÚMEROS DE CIRCULAR AÑO 2015

SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001 “Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas” expedido por el Archivo General de la Nación, especialmente en el parágrafo del Artículo quinto, el cual establece “Cuando existan errores en la radicación y se anulen los números, se debe dejar constancia por escrito, con respectiva justificación y firma del jefe de la unidad de correspondencia”.

La **EXPERTO G3 GRADO 07** de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado procede a anular los siguientes números de radicación de **CIRCULAR** que no fueron tramitados por las dependencias radicadores:

1.- Números de radicación de **CIRCULAR EXTERNA** a anular: 03 del 6 de febrero de 2015.

Observación Solicitante

Por solicitud de la Dirección General porque ya se había expedida una circular anterior sobre el mismo tema.

2.- Se deja copia de la presente acta en el archivo central de la Entidad para el trámite respectivo de la organización física de los archivos.

Se firma la presente el **10/02/2015**

LUISA MARGARITA MESTRE ZEQUEDA